



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA  
SEDE BOGOTÁ  
FACULTAD DE CIENCIAS  
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN 032 DE 2022  
(Acta No. 02 del 27 de enero de 2022)

---

Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 564 de 2021 por la cual se concedieron las Becas Exención de Derechos Académicos para el segundo periodo académico de 2021

---

**EL CONSEJO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**  
**En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario se organiza el Sistema Nacional de Becas para estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que según lo normado en el Acuerdo 438 de 2020 del Consejo de Facultad se reglamenta la Beca Exención de Derechos Académicos para admitidos y estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias y se fijan otras disposiciones.

Que según lo dispuesto en la Resolución 564 de 2021 del Consejo de la Facultad de Ciencias, se concedieron las Becas de Exención de Derechos Académicos para el periodo académico 2021-2 en conformidad con la normatividad aplicable.

Que el Área Curricular de Estadística informo el día 11 de enero de 2022 vía correo electrónico a la Vicedecanatura Académica que el estudiante BRAYAN ARTURO CAMARGO, no se presentó al cumplimiento de sus actividades como Becario Exención de Derechos Académicos para el periodo académico 2022-1.

Que el estudiante BRAYAN ARTURO CAMARGO identificado con la CC. 1013602188 del programa Doctorado en Ciencias Estadística, beneficiario de la Beca Exención de Derechos Académicos para el segundo periodo académico de 2021 bajo la Resolución 564; informo por correo electrónico el día (18 de enero) que no puede cumplir con las actividades como Becario Exención de Derechos Académicos.

Que, debido a esta situación de incumplimiento de las actividades académico y/o administrativo, por parte del estudiante se configura una causal contemplada dentro del artículo 9 del Acuerdo 438 de 2020 del Consejo de Facultad de Ciencias, para perder el beneficio como Becario Exención de Derechos Académicos.

Que el Consejo de Facultad, en sesión del 27 de enero de 2022 (Acta No. 02), estudió la recomendación presentada y por lo tanto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR** parcialmente el Artículo 1 de la Resolución 564 de 2021, en el sentido de:

- a) **EXCLUIR** al siguiente estudiante como beneficiario de la Beca Exención de Derechos Académicos, en el segundo periodo académico de 2021:

No	Área	Programa	Nombre	ID	Correo	Tipo	Motivo
1	Estadística	Doctorado en Ciencias Estadística	Brayan Arturo Camargo Lozano	1013602188	bacamargol@unal.edu.co	Perdida de Beneficio	El estudiante no cumplió las actividades establecidas

**Parágrafo primero:**

Para el Doctorado en Ciencias Estadística, no se cuenta con lista de elegibilidad.

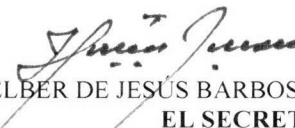
**ARTICULO 2. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su expedición. Los demás términos establecidos en la resolución 564 de 2021, continúan vigentes en cuanto no sean contrarios a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3. COMUNICAR** a la Dirección de Departamento de Estadística, Dirección de Área Curricular de Estadística, Coordinación Académica de Estadística y al estudiante.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los dos (02) días del mes de febrero de 2022

  
GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS  
EL PRESIDENTE

  
HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA  
EL SECRETARIO

*Proceso: 4000 Armas  
Revisión y V.P. pública  
Karol Inés Ramírez  
Revisión  
Luis Hernán Ochoa  
Vicepresidente Académico*